



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SERVICIO

FECHA EXPEDICIÓN 08-diciembre-2021

CLAVE: SEM000662
FOLIO TRÁMITE: 673.673
NOMBRE: ZARATE BEAS MANUEL EFRAIN
UBICACION: HIDALGO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PARAGUAY
CALLE CRUCE 2: JALISCO
GIRO: VARIOS ESCOBAS Y BOGAS
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 150 MIL
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TAPI

EXTERIOR: 164 INTERIOR:

IMPORTE MTI: \$ 11.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 31

REPORTE: \$ 0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO				DÍAS DE FIESTA			
LUNES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 08:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 08:00:00 p
MARTES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 08:00:00 p	SABADO	SI	DE: 09:00:00 a	A: 01:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 08:00:00 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:00 a	A: 02:00:00 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 08:00:00 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

ZARATE BEAS MANUEL EFRAIN

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos documentos.
- Todo permiso requerido se renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vial o no vial).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento y privacidad del puesto o tianguis permitido.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y fuerza aeroportuaria y hospitalaria.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada tratándose de puestos en que se vendan mitugos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad mencionada dará causa a la no renovación del permiso provisional.